

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.007**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día seis de junio de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Interventor Municipal D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2.007, por D. Manuel Martos Guillén, se indica que en la página doce, en el punto 4.2.1 Ayuda de Inserción Social de D^a Mira Slita, donde dice: "...aportación de este Ayuntamiento de 202 Euros, y solicitando de la Excm. Diputación Provincial 248 Euros"; debe de decir "aportación de este

Ayuntamiento de 202,50 Euros, y solicitando de la Excm. Diputación Provincial 247,50 Euros no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por el Sr. Martos Guillén.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los siguientes Decretos:

De fecha 22 de mayo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 628, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a de 4.000 € a fin de proceder a la aprobación de la certificación núm. 44 correspondiente a la construcción de un IES de 8 unidades en la C/ Madre Selva en Berja, por importe de 23.731,12 €.

De fecha 24 de mayo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 644, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a de 4.000 € a fin de proceder a la aprobación de la certificación núm. 1 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/03, en C/ Humilladero núm. 29 cuya beneficiaria es D^a. Natividad Ferrón Martín, por importe de 3.500 €.

De fecha 25 de mayo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 645, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores a fin de conceder licencia a D. Jesús Aguilar Segura, en representación de granja Solar de Almería, S.L., para llevar a cabo obras de construcción e instalación de planta fotovoltaica en Paraje Montivel, Polígono 67, Parcela 149 de este término municipal.

De fecha 31 de mayo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 651, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere

la cuantía de 4.000 €, a fin de proceder a la adjudicación definitiva del contrato para la contratación de la organización de una corrida de toros por el Ayuntamiento de Berja a D. Juan Manuel Rodríguez Vélez en representación de TAUROALMERIA, S.L., por un precio de 13.000 €, IVA incluido.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 15/07. De Manuel Barrionuevo Cabrera con D.N.I. núm. 27.024.574-B y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de enero de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de Riguarte núm. 1 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Puente Lozas núm. 6, (Ref. Catastral 4680004F0748S0) de este término municipal conforme al proyecto básico redactado por los arquitectos D. David Ruiz Fernández y D^a. M. Carmen Ruiz Fernández, con visado colegial de fecha 28 de marzo de 2.007 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 30.280 Euros, según del informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes deberá aportarse en el plazo de seis meses la siguiente documentación:

- a. Proyecto de ejecución que no podrá modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el proyecto básico.
- b. Nombramiento del director de obra y de la ejecución material de la obra.
- c. Estudio básico de Seguridad y Salud.
- d. Aval o fianza por cuantía de 450,00 euros en garantía para responder de los posibles daños y perjuicios que se puedan originar a los servicios municipales.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de doce meses. El proyecto de ejecución debe por tanto presentarse en el plazo de seis meses, ya que en tanto el mismo no sea aprobado por la Junta de Gobierno Local las obras no se podrán iniciar.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 30.280,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	284,63 €
Ingresado Anteriormente:	47,00 €
Deuda Pendiente:	<hr/> 237,63 €

3.2.- Expte. 58/07. De D. José Ramón Rodríguez Sánchez, con D.N.I. núm. 27.217.565-M, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cádiz núm. 2-2º-A de Berja (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de rehabilitación de inmueble en C Paraje El Cortijuelo de este término municipal, Ref. Catastral

04029A20000540000IO, conforme al proyecto de rehabilitación de obras, y anexo redactado por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Sánchez Rodríguez y visado colegial de fecha 11 de noviembre de 2.004 y 27 de marzo de 2.007, respectivamente a los que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, siendo el presupuesto de ejecución material de las obras de 35.478,30 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 12 meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 37.478,30 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:993,39 €

Ingresado Anteriormente: 993,39 €

Deuda Pendiente:.....0,00 €

3.3.- Expte. 61/07. De D. Gabriel Rodríguez Vique, con D.N.I. núm. 8.905.899-T y en representación de PILARES 2100, S.L.N.E., con C.I.F. núm. B-04584876 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salvador núm. 7-3º-B de Adra (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de 4 viviendas unifamiliares en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Los Mecánicos y C/ Los Artesanos (Ref. Catastral 568406WF0758N0) de este término municipal, conforme al proyecto básico de obras redactado por el Arquitecto D. Antonio José Alamo Baños y visado colegial de fecha 31 de enero de 2.007; siendo el presupuesto de obras de 277.386,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a la aportación en el plazo de seis meses de la siguiente documentación:

- e. Proyecto de ejecución que no podrá modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el proyecto básico.
- f. Nombramiento del director de obra y de la ejecución material de la obra.
- g. Estudio básico de Seguridad y Salud.
- h. Aval o fianza por cuantía de 12.094,04 euros en garantía para responder de los posibles daños y perjuicios que se puedan originar a los servicios municipales.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses. El proyecto de ejecución debe por tanto presentarse en el plazo de seis meses, ya que en tanto el mismo no sea aprobado por la Junta de Gobierno Local las obras no se podrán iniciar.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 277.386,02 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	2.607,43 €
Ingresado Anteriormente:	2.607,43 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

3.4.- Expte. 64/07. De PROMOCIONES Y VIVIENDAS AGUAPLAYA, S.L., con C.I.F. núm. B-04524443 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C Avda. de Roquetas núm. 232 de Roquetas de Mar (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de 9 viviendas unifamiliares** en terrenos de su propiedad ubicados en la parcela sita entre la C/ El caz y C/ Las Mercedes de este término municipal, **Ref. Catastral 5684902WF0758S0**, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba con visado colegial de fecha 7 de marzo de 2.007 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya con visado colegial de fecha 18 de enero de 2.007. Siendo el presupuesto de ejecución material de las obras de 536.017,68 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

En fecha 16 abril de 2.007 por la citada mercantil se presentó solicitud de segregación SU/09/07 de la finca registral 5721 de dos parcelas de 112,90 m² y 170,25 m² para su incorporación a la C/ El Caz y a la C/ Las Mercedes respectivamente, y en la que se solicitaba la aceptación por parte de la Alcaldía. Dicha segregaciones han sido autorizadas en virtud de Decreto 0625/07, dado el 18 de mayo de 2007, quedando condicionadas a la presentación ante este Ayuntamiento de la correspondiente escritura pública de parcelación en el plazo de tres meses.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, así como las obra complementarias de urbanización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a la presentación de la escritura publica de segregación, cesión y aceptación de los terrenos destinados a viales, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras de urbanización.

Aceptando mediante este acto la cesión de las citadas parcela segregadas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado aval por cuantía de 5.204,88 euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes, acerado, pavimentaciones e instalaciones todo ello de acuerdo con el proyecto.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 536.017,68 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	15.008,50 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	15.008,50 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 536.017,68 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	5.038,57 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	5.038,57 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- INCIDENCIAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

4.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **D^a. Isabel Fernández Gómez**, con D.N.I. núm. 27.024.609-T y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 46 de Balanegra Berja ha causado baja temporal en el servicio por hospitalización, del 21 de mayo, continuando de baja en la actualidad. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.1.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **D. José Rodríguez Torres**, con D.N.I. núm. 75.186.752-M y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 58-1º de Berja ha renunciado al servicio de ayuda a domicilio desde el 30 de mayo de 2.007. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.1.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **D^a. Carmen Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.251.918-T y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 105 de esta localidad ha causado baja temporal en el servicio y se ha solicitado la reiniciación del servicio a partir del el 4 de junio de 2.007. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.1.4.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **D^a. Dolores López Villegas**, con D.N.I. núm. 27.028.163-N y domicilio en El Llanete núm. 1 de Berja ha causado baja temporal en el servicio por hospitalización, desde el 5 de abril al 17 de mayo. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

4.2.1.- De **D^a. María Medrano Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.025.209-W, y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 57 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 264,76 Euros y de este Ayuntamiento de 216,63 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros) para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre de 2.007.

4.2.2.- De **D^a. Teresa Cabrera Martín**, con D.N.I. núm. 36.752.551-T, y domicilio en C/ El Consorcio, núm. 2 2º-B de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de

los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 33,01 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 284,43 Euros y de este Ayuntamiento de 232,72 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre de 2.007.

4.2.3.- De D^a. Carmen Pérez Rodríguez, con D.N.I. núm. 23.451.451-F, y domicilio en C/ Río Genil núm. 7 de Balanegra Berja, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 128,02 Euros y de este Ayuntamiento de 104,74 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre de 2.007.

4.2.4.- De D^a. Isabel Fernández Gómez, con D.N.I. núm. 27.024.609-T, y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 46 de Balanegra Berja, que solicita la ampliación en el horario de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la ampliación de horario solicitada en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 2,75 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 74,13 Euros y de este Ayuntamiento de 60,66 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de agosto de 2.007.

4.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.3.1.- De **D^a. Isabel Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 23.803.095-G y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excma. Diputación Provincial 600 Euros.

4.4.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.4.1.- De **D^a. María Cortes Utrera**, con D.N.I. núm. 18.111.653-G y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 6-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de realojo/alquiler de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 378 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 462 Euros.

4.4.2.- De **D. Francisco Bedmar Hervilla**, con D.N.I. núm. 74.688.951-Q y domicilio en Cerrillo de Pago núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 220 Euros.

4.4.3.- De **D^a. María Cristo Martín León**, con D.N.I. núm. 45.706.475-R y domicilio en C/ Carolinas núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para adecuación de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 675 Euros, y solicitando de la Excm. Diputación Provincial 825 Euros.

5º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 20 de abril de 2.007, por D^a. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“P R O P U E S T A

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. José Esteban Gallardo Crespo, con D.N.I. núm. 08.908.777-A, la cantidad de 50,00.- € (CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de cristales normales de gafas de su hija.

A D^a. Concepción Martín Megías, con D.N.I. núm. 75.187.401-X, la cantidad de 134,00.- € (CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D^a. Amalia Barazas Sevilla, con D.N.I. núm. 27.271.231-Q, la cantidad de 263,00.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas y una tartrectomía de su hijo.

A D. Miguel Ferrón Guillen, con D.N.I. núm. 78.033.534-P, la cantidad de 294,00.- € (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales, una tartrectomía, una endodoncia y una prótesis fija.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 40,00.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental de su hijo.

A D^a. Manuela Torres Torres, con D.N.I. núm. 27.497.441-K, la cantidad de 84.- € (OCHENTA Y CUATRO EUROS) mensuales, en concepto de ayuda económica por minusvalía de su hija, a aplicar desde el 1 de abril de 2007 hasta el 20 de febrero de 2009, que termina la validez del certificado que presenta, debiendo presentar el certificado de grado de minusvalía renovado con anterioridad al 20 de febrero de 2009.

A D. José Manuel Muñoz Manrubia, con D.N.I. núm. 53.714.361-T, la cantidad de 150,00.- € (CIENTO CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por natalidad.

A D^a. M^a del Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 420,00.- € (CUATROCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra gafas completas, renovación de cristales de gafas y compra de lentillas.

A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 40,00.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas.

A D. Francisco Alamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, la cantidad de 210,00.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **D^a. Begoña Salmerón Robles**, en su calidad de trabajadora social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000385 de fecha 9 de marzo de 2.007, por importe de 1.400 Euros, con destino a atender gastos de actividades del Programa de la Comunidad Gitana.

De **D. Juan Francisco Garzón Cabrera**, en su calidad de psicólogo de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000448 de fecha 27 de marzo de 2.007, por importe de 500 Euros, con destino a atender gastos de actividades con motivo del encuentro de Juventud.

De **D^a. Carmen Cabrera Cabrera**, en su calidad de Concejala de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000579 de fecha 19 de abril de 2.007, por importe de 800 Euros, con destino a atender gastos de actividades de compra de material con destino a la Policía Local.

De **D^a. Erika Suero Ortega**, en su calidad de Directora de la Escuela Taller, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000705 de fecha 2 de mayo de 2.007, por importe de 1.162,54 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de material para la Escuela Taller.

De **D^a. Rocío Domínguez Velázquez de Castro**, en su calidad de bibliotecaria archivera de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000727 de fecha 5 de junio de 2.007, por importe de 400 Euros, con destino a atender gastos de celebración “Día del Libro”.

De **D^a. Mercedes Elisa López Estevez**, en su calidad de trabajadora de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000729 de fecha 14 de mayo de 2.007, por importe de 600 Euros, con destino a atender gastos de actividades de visita al parque natural de Cabo de Gata.

De **D^a. Barbara Barbero Pelegrina**, en su calidad de trabajadora de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000731 de fecha 16 de mayo de 2.007, por importe de 400 Euros, con destino a atender gastos de actividades Jornada de convivencia en Castala, para la tercera edad de Berja y Balanegra.

De **D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000772 de fecha 23 de mayo de 2.007, por importe de 2.000 Euros, con destino a atender gastos de organización I jornadas sobre cultura gitana.

De **D^a. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000800 de fecha 25 de mayo de 2.007, por importe de 3.009,60 Euros, con destino a atender gastos de adquisición horas de agua pozo de la Comunidad de Regantes Ramal Alto.

Mandamiento de Pago número: 320070000801 de fecha 25 de mayo de 2.007, por importe de 500 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de hierros con destino al mantenimiento de vías públicas.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1956/06	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	59.938,50
2059/06	POR Y DEMERS, S.L. CONST. SERV.	134.055,89
610/07	INDAPAVI, S.L.	29.448,92
611/07	CLIMOCUBIERTA, S.A.	27.216,05
624/07	M. ISABEL VICIANA MARTINEZ LAGE	57.768,24
635/07	MARTÍNEZ AVALOS, S.L.	108.460,00
655/07	BEAMAR SUR, S.L.	4.210,80
657/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	7.177,35
658/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	4.538,50
659/07	AIRTES, S.L.	4.094,23
660/07	ROSENDO RIOS LOPEZ	5.788,40

661/07	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A.	8.045,76
670/07	IRJOTRANS, S.L.	17.132,03
672/07	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	12.457,63
673/07	RESIDENCIAL EL LINO, S.L.	28.308,92

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

8º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D^a. **Julia Marín Guillén**, en representación de la Comisión de Fiestas de Castala, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 220070002152 de fecha 25 de mayo de 2.007, por importe de 1.200 Euros, con destino a atender gastos de fiestas de Castala.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

9.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1** correspondiente a la obra de **Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado en C/ Los Almeses**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.** por importe de **59.938,50 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 1** correspondiente a la obra de **Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado en C/ Los Almeses** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.** o se abone al contratista,

según proceda, la cantidad de **59.938,50 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

9.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1 única** correspondiente a la obra de **Carpintería metálica para acondicionamiento de la Plaza de Abastos**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.** por importe de **134.055,89 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 1 única** correspondiente a la obra de **Carpintería metálica para acondicionamiento de la Plaza de Abastos** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **134.055,89 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

9.3.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 20** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **28.140,22 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 20** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de 28.140,22 **Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

10º.- PRESUPUESTO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, relativo al presupuesto de la Campaña de animación a la lectura presentado por la Bibliotecaria Archivera y que es el siguiente:

PRESUPUESTO

2 autobuses de Balanegra y 4 de “San Tesifón”	535 €
Honorarios de Teatro mágico (16 sesiones)	4.808 €
Honorarios de monitor semanal un año (50 sesiones)	750 €
Desplazamiento de conferenciante	25 €
Flores para regalar y centro de mesa	50 €
Catering	300 €
Publicidad	800 €

Actos protocolarios e imprevistos	300 €
TOTAL	7.568 €

Los asistentes, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en su reunión del día 21 de mayo de 2.006, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Aprobar el presupuesto para la realización de la campaña de Animación a la lectura, así como el gasto ocasionado por su total importe de 7.568 Euros (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS).

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención a los efectos contables oportunos.

11º.- SOLICITUD DE SUVENCIÓN PARA EL PROYECTO “FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL”.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los servicios correspondientes se ha llevado a cabo la elaboración de la documentación necesaria a fin de solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención para realizar el programa denominado “Fomento y Promoción Cultura en Berja 2.007”, por lo que se hace necesario solicitar la mencionada subvención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2.007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2.007.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 32.000 Euros, a fin de poder llevar a cabo el Proyecto denominado “Fomento y Promoción Cultural en Berja 2.007”, siendo la aportación de este Ayuntamiento 32.000 Euros de un presupuesto total de 64.000 Euros.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, a través de su Delegación en Almería.

12º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA “ EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LOS ALMESES”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Obras Públicas, en funciones, D. Manuel Martos Guillén, en relación a la aprobación de la certificación final de la obra de referencia y resultando

1º.- La recepción de la obra de abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en C/ los Almeses” en Berja, adjudicada a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. tuvo lugar el 28 de mayo de 2.007, como queda reflejado en el acta levantada al efecto.

2º.- De acuerdo con el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato.

3º.- A tal efecto se ha presentado la Certificación final de obra correspondiente a la obra de “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Almeses” en Berja (Almería), en l que se refleja que el presupuesto final de la obra asciende a cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (59.938,50 €), cantidad coincidente con la certificación de obra expedida, por lo que no procede abono alguno al contratista con esta certificación final.

4º.- Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar su aprobación a la certificación final de la obra “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Almeses” en Berja.

13º.- ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE AMPLIACIÓN C.P. BALANEGRA (EXPTE. C/06/07).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato, de consultoría y asistencia, para la redacción del Proyecto de ampliación del Colegio Público de Balanegra, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones y dentro de plazo establecido para ello, sólo se ha presentado una:

La núm. 1 de D. José Francisco Padial Molina, en representación de la empresa Arquitectura Arquid, S.L.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta presentada y por el interesado se debe de subsanar la siguiente documentación en el plazo de tres días hábiles: bastanteo de poderes por la Secretaria de la Corporación y certificado de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

D. José Francisco Padial Molina, con D.N.I. núm. 24.214.683-F, en representación de Arquitectura Arquid, S.L., con C.I.F. núm. B-18749994, se

compromete a realizar el contrato por el precio de 26.728 €, (veintiséis mil setecientos veintiocho euros).

A la vista de la oferta económica presentada, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de ampliación del Colegio Público de Balanegra a D. José Francisco Padial Molina, con D.N.I. núm. 24.214.683-F, en representación de Arquitectura Arquid, S.L., con C.I.F. núm. B-18749994, por el precio de 26.728 €, (veintiséis mil setecientos veintiocho euros).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 422.632.00 del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que antes de la firma del correspondiente contrato deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (plazo máximo de 5 días hábiles).

CUARTO.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

QUINTO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA (EXPTE. C/05/07).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato, para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de equipos y servicios de transmisiones y comunicaciones para la policía local y servicio de protección civil de Berja, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones y dentro de plazo establecido para ello, sólo se ha presentado una:

La núm. 1 de D. Agustín Bonmati Galvañ de la empresa BANSALEASE, S.A. E.F.C.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta presentada hallada conforme según el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación por lo que se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

D. Agustín Bonmati Galvañ, con D.N.I. núm. 05.236.472-Q, en representación de BANSALEASE, S.A. E.F.C., con C.I.F. núm. A-28922599, se compromete a realizar el contrato por el precio de 304,92, (trescientos cuatro euros con noventa y dos céntimos) IVA incluido, mensualmente.

A la vista de la oferta económica presentada, y resultando que la misma supera el tipo establecido, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento, en cuanto que la única oferta presentada supera el tipo.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa que ha licitado, para su conocimiento y efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL “PROYECTO CRECER”.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha elaborado el Proyecto Crecer, a fin de solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería y que será subvencionada también, en parte, por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, por lo que se hace necesario solicitar dicha subvención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 16.950 € para la realización del Proyecto Crecer, siendo la aportación de la Consejería de Bienestar Social de 8.400 € y de este Ayuntamiento de 14.925, 2 €, de un presupuesto total de 40.275,2 €.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RED DE RIEGO EN LAS CALLES CALLEJON DE BELTRAN Y CALLE LOS NARANJOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación a la aprobación del contrato menor para la realización de las obras de referencia y resultando:

1º.- Por los servicios de urbanismo se realizó memoria valorada para la ejecución del abastecimiento, saneamiento y red de riego en las calles callejón de Beltrán y C/ Los Naranjos de este término municipal.

Solicitadas diversas ofertas, se ha presentado una por la empresa CONSTRUMAR, Construcciones y Contratas, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de la obra de abastecimiento, saneamiento y red de riego en las calles Callejón de Beltrán y calle Los Naranjos, a la empresa CONSTRUMAR, Construcciones y Contratas, S.L., con C.I.F. núm. B-04442323, por un importe de 24.590 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta con cargo a la partida 511.611.00 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

NOMENCLATURA DE CALLES.

Por la Presidencia se propone que ante la necesidad de dar nombre a algunas calles del municipio, la nomenclatura de dichas calles sea la siguiente según plano adjunto -:

* C/ Tesifón Pérez González (dentro de la delimitación de la UE-1; Calle perpendicular a C/ 28 de Febrero y Prolongación Camino de Ronda) y

* C/ Maestro Feliciano Alonso (desde la Calle Seca hasta la Ramblilla del Poyo, lindando al Sur con la Parcela de los Depósitos Municipales).

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Aprobar la propuesta de la Presidencia en cuanto a la nueva nomenclatura de calles y que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería, así como a los diversos departamentos municipales que deban saber del presente asunto. Dando cuenta del presente acuerdo al Pleno municipal en el primera sesión que celebre para su ratificación y que sean incluidas dichas calles en el inventario municipal de bienes.

CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación a la aprobación del contrato menor para la redacción del proyecto para las obras de referencia y resultando:

1º.- Elaborado anteproyecto por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería para las obras de adaptación de la Plaza de Toros de Berja, el mismo fue puesto de manifiesto a la Sra. Arquitecta D^a. Gema Daza Martín, con N.I.F. núm. 48.806.639-H, para su toma en consideración y la presentación tras los estudios y trabajos preliminares de un presupuesto para la redacción del Proyecto Técnico de Rehabilitación de la Plaza de Toros de Berja.

2º.- Presentado presupuesto ante este Ayuntamiento que se eleva a un importe de doce mil euros (12.000 €) IVA incluido.

3º.- Siendo necesario dicho proyecto para la continuidad de los trabajos de la Escuela Taller “Baja Alpujarra III” de Berja, a fin de no provocar demoras ni suspensión de los trabajos de los alumnos de la Escuela.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el presupuesto presentado, adjudicando el contrato menor de “Redacción de Proyecto de Rehabilitación y ampliación de la Plaza de Toros de Berja”, a la Sra. Arquitecta D^a. Gema Daza Martín, con N.I.F. núm. 48.806.639-H y domicilio en C/ Goya núm. 14 de Berja, por importe IVA incluido, de doce mil Euros (12.000 €).

Segundo.- Aprobar el gasto por 12.000 € con cargo a la partida 121.227.06 del vigente presupuesto municipal, pagadero contra presentación de factura, realizado el proyecto a satisfacción municipal y visado por el Colegio de Arquitectos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
EN FUNCIONES

LA SECRETARIA